

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Sucesión de Antonio María Romero. Exp. 25843-31-84-001-2013-00275-01.

Previamente a resolver el recurso de apelación interpuesto por los interesados Sandra Margarita y Érika Milena Camacho Romero, Javier Puerto Alba y Hugo Antonio Romero Vargas contra el auto de 20 de mayo pasado proferido por el juzgado promiscuo de familia de Ubaté y como quiera que las copias allegadas se tornan insuficientes para proceder en tal sentido, por secretaría ofíciase al juzgado para que remita con destino a esta Corporación copia de la totalidad del expediente, lo cual puede hacer por medios virtuales.

La secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ VELASQUEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL - FAMILIA DE
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta

con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**057a7f47c25ed9b0a5198c6607424c90f60822ac44a1dab3c950
f1f7abb782ea**

Documento generado en 29/06/2021 12:24:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a